

¿Cuáles son mis derechos?

Derecho a solicitar todos los subsidios y servicios

Si desea averiguar si reúne los requisitos para recibir subsidios de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés), del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), del Programa de Asistencia de Energía para el Hogar (HEAP, por sus siglas en inglés), o subsidios de Cuidado para Niños (Child Care Benefits), o Medicaid usted puede someter una solicitud en el departamento local de servicios sociales, o en línea en myBenefits.ny.gov. Si vive en uno de los cinco distritos de la Ciudad de Nueva York, puede someter la solicitud en el Centro para el Acceso a Subsidios local o en línea en www.nyc.gov/accessshra

Derecho a solicitar Asistencia Pública de Emergencia

Si usted ya está recibiendo Asistencia Pública (PA) y se le presenta una emergencia, indíquesele a su trabajador(a) de casos inmediatamente. Si usted no está recibiendo Asistencia Pública (PA), complete una solicitud y comuníquese a su trabajador(a) de casos que usted tiene una emergencia. Si usted tiene una emergencia, se le entrevistará el mismo día que presenta la solicitud.

Derecho a detección y servicios especiales si experimenta violencia intrafamiliar

Se ofrecen servicios gratis a toda persona con niños o sin niños, para ayudarle con respecto al abuso físico o emocional o amenazas de abuso físico o emocional, por parte de un miembro de la familia o un miembro que actualmente pertenece o perteneció al grupo familiar. No hay límite de ingresos para obtener estos servicios.

Además, usted puede llamar gratis a una línea de emergencia durante las 24 horas al día para solicitar información sobre viviendas de emergencia, grupos de ayuda y asesoramiento. Estos servicios le ayudarán a proteger su seguridad y la de sus hijos. Si necesita información y remisiones a suministradores de servicios locales que tratan cuestiones de violencia intrafamiliar, puede llamar a los siguientes números de teléfono:

En la Ciudad de Nueva York, llame al 1-800-621-HOPE (1-800-621-4673).

En otras áreas del estado de Nueva York, llame a la Línea Directa de Ayuda sobre Violencia Intrafamiliar al: 1-800-942-6906, text 844-997-2121, o chat <https://opdv.ny.gov>.

Si usted es una persona que no se siente segura en su casa, es posible que sea apta para recibir exenciones de ciertos requisitos del programa de Asistencia Pública (PA). Solicite hablar con un Representante que trata temas sobre violencia intrafamiliar (DVL, por sus siglas en inglés) para obtener más información sobre cómo obtener estas exenciones.

Derecho a solicitar Asistencia para el Cuidado de Niños

La Asistencia para el Cuidado de Niños ayuda a las personas con nexo parental o personas cuidadoras a pagar una parte o la totalidad de los costos de cuidado de niños.

Puede someter una solicitud llamando o visitando su distrito local y obtener un paquete de solicitud. Si vive en la Ciudad de Nueva York y recibe o solicita Asistencia Pública (PA), llame o visite el Centro para el Acceso a Subsidios. Si solamente está solicitando asistencia para el cuidado de niños, llame a la línea de ayuda de la Ciudad de Nueva York al 311.

Derecho a Servicios en su Idioma gratis

Se ofrecen Servicios de Asistencia en su Idioma gratis para los subsidios y servicios de los programas.

Derecho a una notificación adecuada por escrito

Si el distrito determina que usted no cumple con los requisitos del programa o subsidios que solicitó, decide que sus subsidios deben reducirse o su caso debe cerrarse, usted recibirá una notificación por escrito informándole sobre su solicitud o todo cambio, o ambos, en los subsidios de su grupo familiar.

Derecho a una Audiencia Imparcial

Usted tiene derecho a una Audiencia Imparcial si le negaron Asistencia Pública (PA), SNAP, HEAP, Medicaid o Asistencia para el Cuidado de Niños; o si le negaron, suspendieron o redujeron los subsidios; o si usted no está de acuerdo con otras decisiones que haya tomado el distrito de servicios sociales.

LDSS-5208 SP (Rev. 10/23)

